

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5801

RESOLUCIÓN 1764/2011, de 16 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Enfermería (puestos funcionales de Auxiliar Enfermería, Auxiliar Enfermería Salud Mental y Monitor Salud Mental) del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

RESUELVO:

Primero.— Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.— Aprobar las bases específicas, que figuran como anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Enfermería (puestos funcionales de Auxiliar Enfermería, Auxiliar Enfermería Salud Mental y Monitor Salud Mental) del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.— Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.— Aprobar el baremo de méritos que figura como anexo III de la presente Resolución.

Quinto.— Aprobar el temario correspondiente que figura como anexo IV de la presente Resolución.

jueves 1 de diciembre de 2011

Sexto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2011.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ENFERMERÍA (PUESTOS FUNCIONALES DE AUXILIAR ENFERMERÍA, AUXILIAR ENFERMERÍA SALUD MENTAL Y MONITOR SALUD MENTAL) DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS AUXILIARES SANITARIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria:

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Auxiliar Enfermería (puestos funcionales de Auxiliar Enfermería, Auxiliar Enfermería Salud Mental y Monitor Salud Mental) del Grupo Profesional de Técnicos auxiliares Sanitarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el anexo II. Estos destinos podrán ver modificado su número y características en función de la resolución de concurso de traslados que se convoque para el año 2011.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 5% que se fijaran en el momento de la determinación definitiva de los destinos ofertables previsto en las bases generales.

2.– Requisitos de los aspirantes:

Para participar en el proceso que aquí se regula, los aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al Grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo C2 (antiguo grupo D): 15 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Fase de oposición.

Corresponderá al tribunal determinar el contenido de la prueba y su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el anexo IV, relativo al temario general y al temario común.

Asimismo, mediante su inclusión en el citado anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

3.2.– Tras la relación de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales los aspirantes propuestos que figuren en el anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS. CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Conforme a lo previsto en la base 1 de las bases generales aprobadas por Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza, se convocan 350 destinos. El número de destinos convocado podrá sufrir variación como consecuencia de la resolución del concurso de traslados cuya convocatoria se efectuará en el año 2011.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará junto con la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ENFERMERIA DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS AUXILIARES SANITARIOS

1.– Experiencia profesional (máximo 55 puntos):

Se computará el tiempo de servicios que los aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1) Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar de Enfermería en las Organizaciones de Servicios Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquéllos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,20 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

- a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,07 puntos/mes.
- b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,11 puntos/mes.
- c) Servicios prestados en el mismo puesto al que se opta: 0,20 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2.– Formación, docencia e investigación (máximo 25 puntos):

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado (máximo 6 puntos):

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente (no se deben considerar como asignaturas valorables: religión, ética, formación política, educación física e idioma):

- Por cada matrícula de honor: 0,6 puntos.
- Por cada sobresaliente: 0,4 puntos.

d) Formación continuada (máximo 20 puntos):

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

Hasta 9 horas:	0,50 puntos.
10 a 19 horas:	1 punto.
20 a 29 horas:	2 puntos.
30 a 49 horas:	3 puntos.
50 a 99 horas:	4 puntos.
100 a 200 horas:	5 puntos.
200 o más horas:	6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, la puntuación será de 1 punto por crédito, con un máximo de 20 créditos/curso.

En aquellas certificaciones en las que no conste el mínimo de horas de duración del curso, o la equivalencia de los créditos en horas, o en los que conste tanto el número de horas como el de créditos reconocidos por la Administración Pública que imparta esta formación, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,25 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

e) Actividades Docentes (máximo 6 puntos):

Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento (máximo 10 puntos):

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada Ponencia: 2 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Póster: 1 punto.
- Por cada Mesa redonda: 1 punto.
- Por cada Publicación (primer autor): 2 puntos.
- Por cada Publicación (otros autores): 1 punto.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

i) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3.– Euskera.

PL2: 18 puntos.

PL1: 9 puntos.

ANEXO IV

I.– Temario de Auxiliar Enfermería (puestos funcionales de Auxiliar Enfermería, Auxiliar Enfermería Salud Mental y Monitor Salud Mental) del Grupo Profesional de Técnicos Auxiliares Sanitarios:

1.– Estructura del sistema sanitario, Organización, Niveles de asistencia y tipos de prestaciones, Departamentos. Documentos clínicos y no clínicos y tramitación de dichos documentos, normas y protocolos. Historia Clínica.

2.– Salud Pública. Salud Comunitaria. Equipos de salud.

3.– Evolución histórica. Métodos y procedimientos de atención de enfermería. Proceso de Atención de Enfermería (PAE.) Funciones del auxiliar de Enfermería.

4.– Derechos y deberes del paciente. Secreto profesional.

5.– Almacenamiento y control de existencias de un almacén, normativa de conservación y mantenimiento de productos o materiales.

6.– Principio anatomofisiológicos de la piel Higiene del paciente, Concepto. Higiene total y parcial. Según criterios que permitan clasificar a los pacientes según su estado o y/o situación del mismo.

Cuidado de la piel y mucosas. Higiene de la boca, ojos, genitales, cabeza. Higiene del paciente encamado. Movilización del paciente.

Recogida de excretas con utilización de cuña y/ botella.

Úlceras por presión. Etiología. Concepto factores que favorecen la aparición. Zonas de riesgo. Medidas de prevención. Cambios posturales y cuidados de la piel.

7.– Principio anatomofisiológicos de sostén y movimiento. Movilización y deambulación. Higiene postural. Posiciones del paciente en cama. Traslados y movilizaciones. Ayuda para caminar. Posiciones anatómicas. Medidas de prevención de riesgo de accidente para el paciente.

8.– Principio anatomofisiológicos del aparato cardiovascular y respiratorio. Características fisiológicas de las constantes vitales y balance hídrico. Conceptos generales y valores normales.

9.– Administración de medicación. Principios de farmacología general. Características anátomo – fisiológicas de las vías más frecuentes de administración de fármacos.

10.– Principio anatomofisiológicos del aparato cardiovascular y respiratorio. Métodos de administración de aerosolterapia oxigenoterapia.

Colaboración en los cuidados del paciente con trastornos cardiorrespiratorios.

11.– Principio anatomofisiológicos del aparato digestivo. Conceptos generales, alimentos, clasificación según sus características nutritivas, dietas normales y terapéuticas. Vías de alimentación oral y enteral.

Alimentación por sonda nasogastrica, Cuidados de Enfermería. Eliminación intestinal, características de las heces. Recogida de muestra. Sondaje rectal, Enemas, tipos y procedimientos. Ostomía.

Colaboración en los cuidados del paciente con trastornos gastrointestinales.

Nutrición parenteral. Principios fundamentales.

12.— Principio anatomofisiológicos del aparato urinario. Eliminación urinaria. Conceptos generales. Diuresis. Características de la orina. Recogida de muestras. Procedimientos. Sondajes. Colaboración en los cuidados.

13.— Cuidados post mórten. Finalidad y preparación del cadáver.

14.— Primeros auxilios. Principio anatomofisiológicos aplicados a los primeros auxilios. Criterios de urgencia y prioridad. Traumatismos. Técnicas de reanimación cardiopulmonar, asfixias, parada cardiorrespiratoria.

15.— Cuidados básicos de las necesidades humanas en las distintas etapas del ciclo vital.

Cuidados de Enfermería en unidades específicas. Pediatría, Geriátría, Ginecología, Neurología, Cirugía.

16.— Limpieza, desinfección y esterilización del material sanitario. Conceptos. Principios básicos. Métodos de desinfección. Métodos de esterilización. Preparación del material para esterilización.

17.— Infección. Conceptos generales. Fuentes de infección Aislamiento: Concepto. Tipos. Prevención de las infecciones. Lavado de manos. Precauciones estándar. Precauciones de transmisión aérea, por gotas y por contacto. Infección nosocomial.

18.— Manipulación de muestras. Eliminación de residuos sanitarios. Recogida y transporte de muestras según su origen biológico.

19.— Fundamentos de la psicología general y evolutiva. Circunstancias psicológicas que pueden provocar disfunciones de comportamiento en pacientes con condiciones especiales. Desarrollo evolutivo y afectivo. Teorías psicológicas sobre el desarrollo de la personalidad.

20.— Comunicación/humanización. Concepto, el proceso de comunicación, y estilos de comunicación y relación. Factores y obstáculos en la comunicación sanitaria.

21.— Salud y enfermedad, influencia del medio físico, social y cultural, efectos generales del hecho de enfermar.

22.— El auxiliar de Enfermería profesional sanitario. Multidisciplinariedad. Funciones del auxiliar de Enfermería. Aptitudes y actitudes.

23.— Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales. El dolor y el sufrimiento humano, la vivencia de la enfermedad. El paciente como sujeto de su enfermedad. Reacciones a la enfermedad y al sufrimiento.

24.— Educación sanitaria. Promoción de salud. Prevención de la enfermedad y Educación para la salud. Programas terapéuticos.

25.— Atención al paciente con trastornos psíquicos, Salud Mental. Trastornos mentales. Clasificación de los trastornos mentales. Hospitalización de los pacientes con trastornos mentales y la relación con el auxiliar de enfermería.

II.-Temario común:

1.— Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi: Ámbito subjetivo y contenido material del derecho a la protección de la salud en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Sistema

Sanitario de Euskadi: Configuración del sistema sanitario de Euskadi, Principios informadores, Derechos y deberes de los ciudadanos.

2.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración.

3.– Derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio vasco de salud-Osakidetza.

4.– El reto de la cronicidad en Euskadi: Proyectos Estratégicos.

BIBLIOGRAFÍA:

1.– Técnicas básicas de enfermería. Evangelina Pérez De La Plaza y Ana M.^a Fernández Espinosa. Editorial Mc Graw Hill. (Ciclo formativo grado medio).

2.– Higiene del medio hospitalario y limpieza del material. Angeles Lopez San Miguel, Dolores Fernandez Villacañas Martín. Editorial Mac Millan profesional (Ciclo formativo grado medio).

3.– Promoción de Salud y Apoyo Psicológico al paciente. F. Ballano y A Esteban. Editorial Editex. (Ciclo formativo grado medio).

4.– Operaciones Administrativas y Documentación Sanitaria. Maria luisa García Gómez, M.^a Jose Simón Saiz. Emilio Landete López. Editorial Mc Graw Hill. (Ciclo formativo grado medio).

5.– Carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Decreto 175/1989).

6.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

7.– Manual de Normas para el control de la Infección Nosocomial. Anexo1. Comisión INOZ Osakidetza. 1997.

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi. (artículos 4, 5, 6, 10 y 11).

2.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (artículos 1, 3, 6).

3.– Decreto 175/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios del Servicio vasco de salud-Osakidetza (artículos 1, 2, 3 y 4).

4.– Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi.

Portal: <http://cronicidad.blog.euskadi.net>